



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 354-2024-GRU-GR

Pucallpa, **19 AGO. 2024**

VISTO: El OFICIO N° 6610-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 17 de julio de 2024; INFORME N° 284-2024/LGR, de fecha 12 de julio de 2024; INFORME N° 6218-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 15 de julio de 2024; INFORME N° 0004287-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 16 de julio de 2024; OFICIO N° 0451-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de julio de 2024; INFORME N° 0081-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 18 de julio de 2024; INFORME N° 305-2024/LGR, de fecha 24 de julio de 2024; INFORME N° 6479-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 24 de julio de 2024, OFICIO N° 6789-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de julio de 2024; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Ucayali, se encontraba prevista la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO AV. SALVADOR ALLENDE", con CUI N° 2002622;

Que, mediante OFICIO N° 6610-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 284-2024/LGR, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el CPC Luis Gonzales Ramirez (profesional adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura); el INFORME N° 6218-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras y, el INFORME N° 0004287-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Planificador – GRI, solicitó a la Oficina Regional de Administración la conciliación financiera para determinar el Costo Total del referido proyecto;

Que, mediante OFICIO N° 0451-2024-GRU-ORA/OC, de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina de Contabilidad, remitió el INFORME N° 0081-2024-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 18 de julio de 2024, referido a la conciliación financiera para la liquidación técnica – financiera (Costo Total) del Proyecto: "MEJORAMIENTO AV. SALVADOR ALLENDE", con CUI N° 2002622, señalando que "(...) se realizó la revisión y análisis de los gastos ejecutados por proyecto, con los reportes del Sistema de Administrativo Financiera-SIAF periodos 2004, 2005, 2007 y 2008 de acuerdo al reporte SIAF, se muestra que son gastos de gestión ejecutados por proyecto de obra – contratación de servicios y adquisición de bienes, entre otros, teniendo como Costo Total la suma de S/ 1'708,580.87, importe que nos da el reporte SIAF. Consecuentemente, se realizó la conciliación en nuestra cuenta contable de nuestros estados financieros cuenta 1501 Edificios y Estructuras, 1505 Estudios y Proyectos, donde se constató que los gastos ejecutados por el proyecto son gastos que ya fueron rebajados y/o reclasificada con Notas Contable a Cuenta de Gastos del Ejercicio relacionados con los Estudios de Proyecto y Otros Gastos del proyecto. Por lo que el proyecto ya no está en la Cuenta 1501 y/o 1505 actualmente. Por lo tanto, queda a responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación";

Que, mediante INFORME N° 305-2024/LGR, de fecha 24 de julio de 2024, el CPC Luis Gonzales Ramirez (profesional adscrito a la Gerencia Regional de Infraestructura), solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total del Proyecto: "MEJORAMIENTO AV. SALVADOR ALLENDE", con CUI N° 2002622, que asciende a la suma de Un Millón Setecientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y 87/100 Soles (S/ 1'708,580.87) conforme se detalla:

N°	DETALLE	MONTO
1	EJECUCION DE OBRA	594,097.46
2	GASTOS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	224,050.12
3	GASTOS POR SERVICIOS NO PERSONALES	10,100.00
4	GASTOS POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	606,636.97
5	GASTOS POR BIENES DE CONSUMO	21,427.00
6	GASTOS POR OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	118,934.45
7	GASTOS POR ALQUILER DE BIENES MUEBLES	60,766.25
8	GASTOS POR ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	800.00
9	OTROS GASTOS	71,768.62
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1,708,580.87





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, cabe indicar que el INFORME N° 305-2024/LGR, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el CPC Luis Gonzales Ramirez, fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 6479-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 24 de julio de 2024 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 6789-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de julio de 2024;

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, en ese contexto, habiendo el área usuaria realizado la liquidación de costo total del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO AV. SALVADOR ALLENDE", con CUI N° 2002622 y, contando con la conciliación financiera realizado por la Oficina de Contabilidad, corresponde emitir el acto resolutorio de liquidación de Costo Total del referido proyecto por la suma ascendente a Un Millón Setecientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y 87/100 Soles (S/ 1'708,580.87);

Que, el presente acto resolutorio es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV, numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera - Costo Total del Proyecto: "MEJORAMIENTO AV. SALVADOR ALLENDE", con CUI N° 2002622, por la suma ascendente a Un Millón Setecientos Ocho Mil Quinientos Ochenta y 87/100 Soles (S/ 1'708,580.87), conforme a lo indicado en el INFORME N° 305-2024/LGR, de fecha 24 de julio de 2024, según el siguiente detalle:

N°	DETALLE	MONTO
1	EJECUCION DE OBRA	594,097.46
2	GASTOS POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	224,050.12
3	GASTOS POR SERVICIOS NO PERSONALES	10,100.00
4	GASTOS POR LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	606,636.97
5	GASTOS POR BIENES DE CONSUMO	21,427.00
6	GASTOS POR OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	118,934.45
7	GASTOS POR ALQUILER DE BIENES MUEBLES	60,766.25
8	GASTOS POR ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	800.00
9	OTROS GASTOS	71,768.62
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1,708,580.87

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

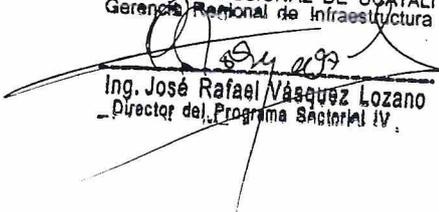
ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, es responsable por las posteriores afectaciones al costo total del Proyecto: "MEJORAMIENTO AV. SALVADOR ALLENDE", con CUI N° 2002622.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el **REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV

